

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00299 00

(Auto 4 de 4)

Referencia: Declarativo de Jorge Eliecer Jaime Castro y otros contra César Nicolás López y otros.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso, Secretaría proceda a surtir el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso respecto de las excepciones previas propuestas por la demandada.

Se precisa que si bien la parte demandante al parecer tuvo conocimiento de tales exceptivas, como quiera que no se encuentra acreditado su envío para la correcta contabilización de términos, se hace necesario correr su traslado por Secretaría al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cb55a201ddcf8f80a1717c028327ad3d4e1a278df79dc3d6606d79cb25
bfac1**

Documento generado en 11/02/2021 06:20:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**